DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(…) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio ahora ENTerritorio S.A y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de trabajo u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (…)"*

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude al procedimiento de selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023 cuyo objeto es: "*INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO",* se seleccionaron nueve (9) oferentes que integran este, adicionalmente mediante el proceso de Invitación Abierta INA 006 – 2023 cuyo objeto es: *"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"* se seleccionaron cuatro (4) oferentes, para un total de trece (13) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de trabajo cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".*** para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

2. TIPOLOGÍA DE LA ORDEN DE SERVICIO

De conformidad con el objeto de la orden de servicio a celebrar, la tipología es de **INTERVENTORÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta, que se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023, donde se habilitaron nueve (9) oferentes de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 02 de junio de 2023, y adicionalmente se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 006 – 2023, donde se habilitaron cuatro (4) oferentes de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 10 de noviembre de 2023, para un total de trece (13) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio de interventoría, para el presente proceso no se requiere acreditar capacidad técnica y financiera para ser habilitado, no obstante, el oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil y/o Sanitario** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad, que señala: *"(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, **o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad**. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)"*.

Para el presente caso, considerando la dinámica que se observa como propia de la ejecución del PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, programa que se encuentra reglado, y que corresponde a la aplicación de un subsidio, e igualmente considerando que se han de realizar las definiciones de precios y/o tarifas, esto conforme a metodologías de costeo utilizadas en la definición de los costos por servicios de interventoría, estos no serán utilizados como criterios de evaluación, propendiendo por criterio a evaluar la generación de valores agregados dirigidos a un mejoramiento de las condiciones sociales y/o técnicas de ejecución, esto bajo la mismo precio o tarifa.

Los factores para evaluar para ser adjudicada orden de servicio del Instrumento Comercial Marco, conforme se ha expuesto, serán los aspectos técnicos relacionados con la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO PERFIL DEL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL** en virtud de la importancia que representa para la ejecución de las obras dirigidas a sectores en los cuales se evidencia una importante necesidad en materia de socialización, atención a la comunidad, es decir fortalecer el seguimiento al componente social por parte del interventor, y incrementar las posibilidades de ejecución y apropiación del programa. Así mismo cabe aclarar que la oferta económica a allegar será fija, y corresponderá al valor presentado en el numeral **6. Presupuesto Oficial Estimado** del presente documento.

Factor de Calidad	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Profesional Social	70 puntos

Factor de Calidad	Puntaje máximo
Mejoramiento Perfil Del Técnico En Trabajo Social	30 puntos
Total	**100 puntos**

Nota 1: Solo podrán presentar oferta los integrantes del Instrumento Comercial Marco de interventorías del PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (seleccionados en los procesos de Invitación Abierta INA 003 – 2023 e INA 006 de 2023).

A continuación, se presentan los criterios para asignar puntaje:

5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL SOCIAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)

- El oferente obtendrá puntaje por experiencia adicional del Profesional Social (Experiencia general solicitada de dos (2) años, experiencia especifica en mínimo un (1) contrato de obra civil o interventoría), así:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		
Mayor experiencia profesional general.	De 1 a 2 años adicionales	10 puntos
	De 2 a 4 años adicionales	20 puntos
	Mas de 4 años adicionales	30 puntos máximo

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL		
Mayor experiencia especifica. (Experiencia específica en proyectos de obra o interventoría de: acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico. como residente y/o encargado del componente social)	De 6 a 12 meses adicionales	20 puntos
	De 12 a 24 meses adicionales	40 puntos máximo

Total: 70 puntos

5.2. MEJORAMIENTO PERFIL DEL "TECNICO EN TRABAJO SOCIAL" (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- El oferente obtendrá puntaje por mejoramiento del perfil del técnico en trabajo social, si allega para este rol un profesional en trabajo social con la misma experiencia general requerida para el "Profesional Social".

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
Mejoramiento perfil de técnico en trabajo social	2 años de experiencia	30 puntos

* En el evento de allegarse con la oferta el mejoramiento del perfil de técnico en trabajo social, es decir un perfil de Profesional social y este logre el puntaje previamente establecido, en caso de ser seleccionado, el oferente ejecutará el contrato con el profesional presentado para obtener el puntaje.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes que lo conforman y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres de la orden de servicio.
4. Honorarios.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

Conforme a la metodología expuesta anteriormente, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio para la ejecución de ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",*** corresponde a, **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 373,305,032.92),** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRA TIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CON CERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO).							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1.00	6,586,077.07	50.00%	210.0%	6,915,380.92	6.00	41,492,285.52
Residente de Interventoría	1.00	4,981,348.02	100.00%	210.0%	10,460,830.84	6.00	62,764,985.04

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRA TIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CON CERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO).							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Especialista Estructural	1.00	6,586,077.07	3.00%	210.0%	414,922.86	6.00	2,489,537.16
Profesional Social	1.00	4,697,176.63	100.00%	210.0%	9,864,070.92	6.00	59,184,425.52
Profesional HSEQ	1.00	4,697,176.63	10.00%	210.0%	986,407.09	6.00	5,918,442.54
Especialista Hidrosanitario	1.00	6,586,077.07	3.00%	210.0%	414,922.86	6.00	2,489,537.16
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	4,981,348.02	7.00%	210.0%	732,258.16	6.00	4,393,548.96
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**178,732,761.90**
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	3.00	1,581,826.46	100.00%	210.0%	9,965,506.70	6.00	59,793,040.20
Técnico PGIO	1.00	1,581,826.46	100.00%	210.0%	3,321,835.57	6.00	19,931,013.42
Técnico en Trabajo Social	1.00	1,581,826.46	100.00%	210.0%	3,321,835.57	6.00	19,931,013.42
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							**99,655,067.04**
COSTOS DE PERSONAL (1)							**278,387,828.94**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**35,313,879.40**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**313,701,708.34**
VALOR TOTAL IVA 19%							**59,603,324.58**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							**373,305,032.92**

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

Nota: El valor total de la oferta no podrá ser modificado ni superior al 100% del valor establecido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	210%	**$313,701,708.34**
IVA (19%)		**$59,603,324.58**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$373,305,032.92**

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización de la interventoría, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y

sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo de la orden de servicio, entre otros costos.

6.3. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio S.A., por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente. El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
IVA
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Otros

Atentamente,

NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Gerente del Grupo de Planeación Contractual (E)

Elaboró: Yesica Alejandra López Niño- Profesional Técnico del Grupo de Planeación Contractual
Reviso: Armando Javier Calvo Alonso- - Profesional Técnico del Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Estudio del Sector